

**“NUESTRO COMERCIO ENAMORA, COMPRA EN CARMONA”  
A TU VERA TAMBIÉN EN SAN VALENTÍN**

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULO Y PROMOCIÓN DEL  
SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE LA CIUDAD DE CARMONA

**Primera-. ENTIDAD ORGANIZADORA**

Fomento Los Alcores, S.L, medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral, organiza la campaña **“NUESTRO COMERCIO ENAMORA, COMPRA EN CARMONA” A TU VERA TAMBIÉN EN SAN VALENTÍN** “que forma parte de la campaña que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona promueve para apoyar el tejido empresarial, y en particular el sector comercial y hostelero de la localidad como medida de estímulo y promoción para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Esta campaña forma parte de “Esta navidad comprar en Carmona tiene Premio” Cuyas bases se fundamentan en los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona del día 20/11/2020, donde se adoptaron entre otros acuerdos las bases reguladora de la ampliación de ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria, ocasionada por el covid-19, sobre empresarios autónomos y sociedades mercantiles y civiles del municipio, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma y en concreto, tras el debate de su exposición de motivos del acuerdo, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presente bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las empresas de Carmona afectadas por el cierre obligatorio total o parcial de los establecimientos donde desarrollan sus actividades, o por imposibilidad de llevarlas a cabo, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la continuidad de sus actividades, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

**Segunda-. OBJETIVO**

Esta iniciativa tiene el objetivo de estimular y promover la demanda local sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales, ya que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante, al igual que en el sector hostelero de Carmona.

Por una parte, los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otra, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo al aumentar la generación del empleo, consumo inducido e inversión en otros sectores.

**Tercera-. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrá participar en esta campaña de Promoción toda persona mayor de edad, empadronada en Carmona a la fecha de publicación de estas bases, que se haya inscrito a través de la web “Compra en Carmona” [www.compraencarmona.es](http://www.compraencarmona.es) en el apartado **“NUESTRO COMERCIO ENAMORA, COMPRA EN CARMONA” A TU VERA TAMBIÉN EN SAN VALENTÍN** “ entre los días 4 de Febrero hasta el 12 de Febrero, ambos inclusive.

Sólo se permitirá una inscripción por persona.



#### Cuarta-. PREMIOS

**5 Bonos-Regalo de servicios de Hostelería y Alojamiento en Carmona, valorados en 60€ cada uno.**

Estos bonos-regalos sólo podrán usarse si la persona premiada realiza previamente (desde el día 4 de Febrero hasta el 12 de Febrero) una compra mínima de 20 euros en los establecimientos participantes en el IX Concurso de Escaparatismo e Interiores navideño en comercio y hostelería.

La cantidad de 20 euros necesaria para participar para obtener ese bono regalo se podrá realizar en una sola compra o en varias acumulables.

Solo podrá obtenerse un bono regalo por persona.

La organización dispone de un listado de los hoteles/restaurantes donde pueden hacer uso de estos bonos regalo que son los establecimientos que se han inscrito en el IX Concurso de Escaparates e Interiorismo Navideño.

Los premiados serán seleccionados mediante un sorteo telemático aleatorio entre los inscritos en el “**NUESTRO COMERCIO ENAMORA, COMPRA EN CARMONA A TU VERA TAMBIÉN EN SAN VALENTÍN**”, y según los recogido en la web “compra en Carmona” [www.compraencarmona.es](http://www.compraencarmona.es) Los bonos regalos tendrán una validez hasta el 31 de marzo, en caso de restricciones por causa del Covid19 de ampliará el período poniendo la organización nueva fecha para el disfrute y siempre bajo disponibilidad del hotel/restaurante.

#### Quinta-. FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO

La selección de los premiados se realizará mediante una aplicación informática entre los inscritos en la web “Compra en Carmona”(tal como se señala en la clausula cuarta de las presentes bases),bajo la supervisión de representantes de Fomento los Alcores y de las delegaciones municipales de Comercio y de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona.

**Esta selección aleatoria se celebrará en una acto el 12 de febrero de 2021** en la sede en Carmona de Fomento los Alcores (C/ Carmen Llorca s/n) o en algún establecimiento comercial que lo solicite, una vez que finalice el período de inscripción en la citada web. La fecha del sorteo se dará a conocer a través de los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Carmona)

La identidad de las personas premiadas se publicará en la página web “Compra en Carmona” ([www.compraencarmona.es](http://www.compraencarmona.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)).

#### Sexta-.ENTREGA DE PREMIOS

#### VERIFICACIÓN DEL EFECTO DE ESTÍMULO COMERCIAL

**Los bonos-regalos serán entregados** en las oficinas del Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona (Edificio Hytasa. C/ Carmen Llorca s/n) en los plazos y fechas que se hagan público en la página web “Compra en Carmona” ([www.compraencarmona.es](http://www.compraencarmona.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org))



Para la entrega de los premios deberá personarse la persona agraciada o persona que le represente con una autorización, con el DNI de la persona premiada, así como con la factura o ticket, o tickets, por importe superior a 20€ pagados en cualquier establecimiento/s adherido/s desde el día 4 al 12 de Febrero.

#### **Séptima-. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

Las personas que participen en este concurso así como las que resulten premiadas consienten expresamente (art. 2 LO 1/1982) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora.

Asimismo, la participación en el concurso implica la cesión gratuita de la imagen y los datos personales al Ayuntamiento de Carmona para cualquier acción publicitaria, campaña informativa, ..., que el Ayuntamiento lleve a cabo en el futuro.

#### **Octava-.FISCALIDAD**

Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

#### **Novena-. LEY APLICABLE**

La ley aplicable al sorteo será la española.

#### **Décima-. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

Una vez entregado los premios a los ganadores Fomento Los Alcores, s.l. y el Ayuntamiento de Carmona no se responsabilizarán de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de las presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Carmona ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

#### **Undécima-.ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona y estarán a disposición del cualquier interesado.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier de los premios si se considera oportuno.

**En Carmona a fecha de la firma electrónica, firmado**

**EL GERENTE CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE FOMENTO LOS ALCORES**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011B40B00K3M2V8C0P0B8 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 04/02/2021          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 04/02/2021          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/02/2021          11:50:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211160203          Fecha: 04/02/2021          Hora: 11:50</p>
---	--	---

